NOTA DNCP/DNC/N° 26089/ 2017

Asunción, 13 de octubre de 2017

**Sr.**
**NELSON CLEMENTE MELLONE MONGELOS**
**Unidad Operativa de Contrataciones**
**Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural - UNP**
**PRESENTE:**

**Ref.: Adjudicación - ID N°: 332695**
**Descripción: ADQUISICION DE COMPUTADORAS, IMPRESORAS Y OTROS**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos en el informe que el oferente HG IMPORT no cumple con la declaración jurada de mantenimiento de oferta (DOCUMENTO SUSTANCIAL), sin embargo igual lo adjudican.

2. Indicamos a la convocante que mencionan que los precios ofertados se encuentra dentro los parámetros, sin embargo el ítem 4 si se encuentra por debajo del precio referencial.

3. Indicamos a la convocante que al momento de enumerar las ofertas presentadas lo titulan como ítems y tal situación ocasiona una confusión.

4. Observamos que no todas las notificaciones remitidas poseen acuse de recibo como lo establece la IAO 1.2.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

11/01/22

**CP Carlos Alfonzo**
**Técnico Verificador**

**CPN Andrea Molinas**
**Jefa del Dpto. De Adjudicaciones**

**Abg. Karen Aguilera**
**Coordinadora de Control**

**DNC/ADJ/ca**